

TÜV NORD Brasil Avaliações da Qualidade Eireli. con sede en Alameda Madeira, nº 222, 3º andar, Alphaville – Barueri – SP, en CEP 06454-010, registrado en CNPJ bajo el número 00.274.562/0001-23, en el desarrollo de su actividad principal como Organismo de Certificación de Sistemas de Gestión y Productos, en este acto determina las reglas y condiciones que regirán sus relaciones jurídicas con las personas naturales o jurídicas que se conviertan en contratistas de los servicios prestados, mediante la adhesión al presente contrato, mediante el Plazo de Adhesión al contrato de auditoria

## 1. Objeto

Al adherirse a este ACUERDO, TÜV NORD Brasil Avaliações da Qualidade Eireli. (BRTÜV) y el adherente (Cliente) establecerán una relación legal contractual para la prestación de servicios de auditoría del sistema de gestión y/o del producto, para la(s) norma(s) descrita(s) en el Término de Adhesión, previo pago según lo pactado en la propuesta técnica y comercial, que pasa a formar parte del presente instrumento.

**1.1** Los servicios de auditoría objeto de este CONTRATO se prestarán de acuerdo con auditorías en sitio (en las instalaciones del cliente) y fuera del sitio (en la oficina de TÜV NORD Brasil), siguiendo criterios obligatorios establecidos por los organismos de acreditación y procedimientos de TÜV NORD Brasil.

**1.2** Los procesos de certificación realizados por TÜV NORD Brasil y que estén en conformidad con las normas y procedimientos aplicables, resultarán en la emisión de certificados de cumplimiento de las respectivas normas contratadas.

## 2. Obligaciones de TÜV NORD Brasil

**2.1** Efectuar las auditorías previstas en este CONTRATO y en la propuesta técnica y comercial, aportando sus respectivos resultados, observando siempre los requisitos establecidos por los organismos de acreditación y los procedimientos internos.

**2.2** Realizar los servicios contratados de manera profesional y de conformidad con lo establecido en el presente CONTRATO, la propuesta técnica y comercial y las normas auditadas.

**2.3** Utilizar, para la realización de los servicios objeto del presente CONTRATO, profesionales debidamente cualificados. TÜV NORD Brasil podrá subcontratar servicios de auditoría, manteniendo siempre la responsabilidad técnica por los mismos.

**2.4** Mantener la responsabilidad técnica y civil sobre los profesionales designados para la realización del objeto del presente CONTRATO, respondiendo ante cualquier órgano o instancia administrativa o judicial por los actos realizados por los mismos.

**2.5** Reconocer que los profesionales designados para llevar a cabo el objeto de este CONTRATO no tienen ninguna relación laboral o de naturaleza laboral con el CLIENTE.

**2.6** Proporcionar, cuando se le solicite, la información necesaria a otro organismo de certificación acreditado, al transferir un certificado que aún es válido.

**2.7** Informar a los CLIENTES de cualquier cambio en sus requisitos de certificación.

## 3. Obligaciones del Cliente

**3.1** Proporcionar a los auditores de TÜV NORD Brasil todo el acceso necesario para realizar las auditorías programadas (certificación, recertificación, re-auditoría, seguimiento, etc.), designando siempre un representante para el seguimiento de las actividades.

**3.2** Solo haga afirmaciones sobre la certificación que sean consistentes con el alcance de la certificación.

**3.3** No utilice la certificación del producto de una manera que desacredite a TÜV NORD Brasil y no haga ninguna declaración sobre la certificación del producto que TÜV NORD Brasil pueda considerar engañosa o no autorizada.

**3.4** Mantener registros de todas las quejas relacionadas con el cumplimiento de los requisitos de certificación y poner estos registros a disposición de TÜV NORD Brasil, previa solicitud.

**3.4.1** Tomar las acciones apropiadas con respecto a estas quejas y cualquier deficiencia encontrada en los productos que afecte el cumplimiento de los requisitos para la certificación.

**3.4.2** Documentar las acciones realizadas.

**3.5** Asegurar que todas las ubicaciones, instalaciones, equipos y documentos técnicos estén en condiciones de satisfacer las necesidades de planificación de la auditoría en las fechas en que se lleven a cabo.

**3.6** Mantener los requisitos relacionados con las certificaciones de sistemas de gestión y productos, de acuerdo con las normas contratadas, siguiendo las propuestas y procedimientos aceptados de TÜV NORD Brasil. Presentar para evaluación de TÜV NORD Brasil, cambios significativos que se introduzcan en los sistemas de gestión, siempre que se relacionen con los productos y/o servicios incluidos en los certificados o que puedan ampliar o reducir el alcance de la certificación.

**3.7** Remunerar a TÜV NORD Brasil por los servicios contratados según el cronograma definido en la propuesta técnica y comercial, así como los gastos del grupo auditor.

**3.8** Implementar e informar a TÜV NORD Brasil de las acciones correctivas resultantes de las no conformidades detectadas durante todas las auditorías.

**3.9** Aceptar la programación de las auditorías contratadas previa firma del "Término de Adhesión al Contrato de Auditoría".

**3.10** Permitir el acceso de los evaluadores (Cgcre, DAkkS, IATF, etc.) a sus instalaciones y locales cuando realicen auditorías testigo y acciones de seguimiento del mercado, cuando sea necesario. Si no se permite el acceso de los evaluadores, TÜV NORD Brasil debe suspender la certificación/verificación del CLIENTE e informar a los interesados.

**3.11** Permitir a TÜV NORD Brasil realizar auditorías extraordinarias, cuando sea necesario, a su propia discreción, y cuando haya indicios de alguna irregularidad

practicada por el CLIENTE, en el ámbito de la certificación otorgada, en los términos definidos en este CONTRATO y en la propuesta técnica y comercial aceptada por el cliente.

**3.12** Mantener la responsabilidad técnica, civil y penal por los productos y/o servicios fabricados, importados o realizados por ella, así como todos los documentos relativos a la certificación, sin posibilidad de transferir esta responsabilidad a TÜV NORD Brasil.

**3.13** En caso de cualquier incidente o incumplimiento de la regulación que requiera la participación de la autoridad reguladora competente, el cliente debe notificar inmediatamente a TÜV NORD Brasil sobre la ocurrencia, quedando sujeto a suspensión o retiro de la certificación, en los casos en que se pueda demostrar que el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo ha incumplido gravemente con los requisitos de certificación. Esta cláusula es aplicable para la certificación según ISO 45001.

#### **4. Remuneración de servicios**

**4.1** El CLIENTE deberá remunerar a TÜV NORD Brasil por los servicios contratados y definidos en la propuesta técnica y comercial, así como los gastos del equipo auditor responsable por la realización de las fases de certificación.

**4.2** Los gastos de alojamiento, viaje, alimentación, boletos aéreos o terrestres y otros que sean necesarios para la realización de las auditorías serán de cargo del CLIENTE.

**4.3** Los valores detallados en la propuesta técnica y comercial se establecieron con base en el mes en que se emitió el documento.

**4.4** El monto de la remuneración establecida se reajustará con la periodicidad definida en la legislación vigente y por el índice de reajuste definido en la propuesta comercial.

**4.5** Se cobrarán tarifas adicionales por auditorías extraordinarias.

**4.6** Las partes acuerdan expresamente que, por la naturaleza de la actividad aquí contratada, los ISS, PIS y COFINS serán recaudados de conformidad con la legislación vigente.

**4.7** En caso de retraso en el pago, las cantidades en mora serán tratadas de acuerdo con la propuesta comercial.

**4.8** En caso de retraso en el pago de los servicios contratados, los montos están sujetos a protesto y/o inscripción en un registro de restricción de crédito.

#### **5. Condiciones y Sanciones relacionadas con el Certificado de Conformidad**

**5.1** El certificado de conformidad sólo puede divulgarse estrictamente en términos de su expedición, estando limitada su divulgación por la norma, el alcance y las unidades certificadas.

**5.2** Se prohíbe cualquier divulgación de la certificación fuera de su período de validez, o cuando el certificado esté suspendido o cancelado, incluso a través de Internet y/o en forma impresa.

**5.3** Para efectos de divulgación, el CLIENTE deberá respetar las determinaciones del Manual de Uso del Logo C-15, disponible en el Sitio Web de TÜV NORD Brasil (<http://www.brtuv.com.br/>).

**5.3.1** Si el CLIENTE proporciona copias de los documentos de certificación a otros, los documentos deben reproducirse en su totalidad o como se especifica en el esquema de certificación.

**5.4** En caso de cualquier incumplimiento de las cláusulas de este contrato, ya sea en la parte técnica o en las obligaciones financieras, el cliente estará sujeto a las siguientes sanciones relacionadas con el certificado:

**5.4.1** Comunicación por escrito, que podrá incluir las recomendaciones y medidas a seguir y adoptar por parte del CLIENTE.

**5.4.2** Si las medidas para remediar las advertencias no se realizan dentro de los plazos definidos entre el CLIENTE y TÜV NORD Brasil, las certificaciones incurrirán en suspensión y/o cancelación, y el CLIENTE se verá impedido de divulgar sus certificaciones.

**5.4.3** Cuando las certificaciones sean canceladas, el CLIENTE tendrá resuelto el CONTRATO y deberá devolver los originales de las certificaciones emitidas.

**5.4.4** En caso de incumplimiento económico, el CLIENTE incurrirá en un proceso de apercibimiento, suspensión y cancelación de la certificación..

## **6. Plazo y Cambios**

**6.1** La vigencia del ACUERDO se inicia a partir de la firma del “Término de Adhesión al Acuerdo de Certificación” y finalizará cuando concurren las siguientes situaciones:  
a) finalización de la vigencia o cancelación de los certificados emitidos;

- b) no recomendación de la Certificación;
- c) terminación contractual motivada por incumplimiento técnico, financiero o a solicitud de TÜV NORD Brasil o del CLIENTE.

**6.2** Los cambios podrán realizarse mediante Enmiendas entre las partes.

## **7. Terminación del contrato y obligaciones derivadas**

Cuando exista rescisión contractual, deberán respetarse todos los compromisos relacionados con las actividades desarrolladas hasta el momento de la rescisión. El CLIENTE debe pagar por todos los servicios prestados y TÜV NORD Brasil debe presentar los informes sobre las etapas completadas.

Los montos resultantes de las terminaciones contractuales se establecen en las propuestas comerciales.

## **8. Disposiciones generales**

**8.1** Las fechas de auditoría se definirán de acuerdo con los plazos establecidos por las normas y reglamentos técnicos aplicables a los procesos de certificación contratados.

**8.2** Las cancelaciones o reprogramaciones de las auditorías programadas se atenderán de acuerdo a lo establecido en la propuesta comercial.

**8.3** Los certificados emitidos sólo serán enviados al CLIENTE cuando no exista una situación financiera pendiente.

**8.4** TÜV NORD Brasil mantiene el procedimiento C-08 Quejas, Apelaciones y Controversias disponible en el sitio web de TÜV NORD Brasil (<http://www.brtuv.com.br/>).

## **9. Confidencialidad**

**9.1** TÜV NORD Brasil y el CLIENTE no divulgarán, sin el consentimiento previo por escrito de ambos, ninguna información relacionada con las certificaciones contratadas.

**9.2** Cuando TÜV NORD Brasil esté obligada por ley o autorizada por acuerdo contractual a divulgar información contractual, el CLIENTE, a menos que lo prohíba la ley, será notificado de la información proporcionada.

La información sobre el CLIENTE obtenida de otras fuentes (por ejemplo, de un denunciante o de organismos reguladores) se tratará de forma confidencial.

**9.3** TÜV NORD Brasil y el CLIENTE podrán divulgar la información a sus subcontratistas sin necesidad de consentimiento previo por escrito en la medida necesaria para completar el trabajo, siempre que exista un acuerdo de confidencialidad entre estas partes.

## **10. Propiedad Intelectual**

**10.1** Todos los informes y documentos producidos por TÜV NORD Brasil durante la vigencia de este ACUERDO son de su propiedad intelectual única y exclusiva.

## **11. Foro**

**11.1** Las partes eligen la jurisdicción del Distrito de Barueri (SP), con renuncia expresa a cualquier otra, para dirimir las controversias derivadas de la relación establecida con este ACUERDO.

TÜV NORD Brasil Avaliações da Qualidade Eireli.

Representante legal

---

Reginaldo Vargas Oliveira Maia

Diretor Presidente

CPF: 738.629-407-72

RG: 05.756.215-9